

Comodoro Rivadavia, 23 de junio de 2004.-

VISTO:

El llamado a concurso efectuado para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Ordinario en la asignatura "Técnica Farmacéutica II" de la carrera de Farmacia en la Sede Comodoro Rivadavia (R.CAFCN. N° 535/03), y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el Acta N° 206/04 del Jurado que actuó en el mismo, propone la designación de la Farm. Esp. en Esterilización **Rita Rosa KURDELAS**, como Profesor Adjunto Ordinario, en la asignatura "Técnica Farmacéutica II", Sede Comodoro Rivadavia, (Corresponde N° 6 del Expediente FCN. N° 1231/01).

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Designar a la Farm. Esp. en Esterilización **Rita Rosa KURDELAS** (DNI. N° 13.482.847) como Profesor Adjunto Ordinario, dedicación exclusiva, en la asignatura "**Técnica Farmacéutica II**" Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2°) **Considerar fecha de alta el 01 de junio de 2004** o la que establezca la Farm. Esp. en Esterilización dentro del plazo que fija el Capítulo 6, Inciso 6.4 del Reglamento de Concursos Docentes en vigencia, Ordenanza C.S. 087.

Art. 3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad.

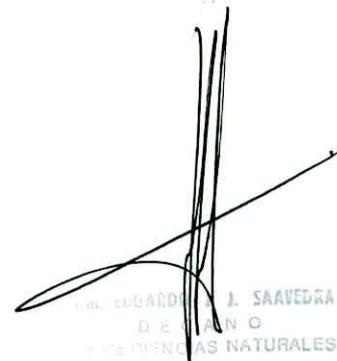
Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, C.U.I.L., opción jubilatoria y la declaración jurada de cargos ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 5°) La designación establecida en el artículo 1°, no implica el reconocimiento o consolidación de un derecho en la unidad pedagógica concursada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio en otra cátedra afín.

Art. 6°) Regístrese, elévese al Honorable Consejo Superior para su información, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 363/04.-


Lic. HORACIO PRÉZ
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad Cs. Naturales


Lic. EDUARDO J. SAAVEDRA
D E C A N O
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES